

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 6 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Construyendo salud en comunidad 2026, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSTRUYENDO SALUD EN COMUNIDAD 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento de la salud individual y comunitaria a través de servicios de atención en materia de salud pública accesibles, gratuitos y de calidad que beneficien a la población de la alcaldía Tlalpan, especialmente a la población que no cuente con seguridad social con énfasis en las mujeres y grupos prioritarios.

Objetivos específicos:

Para promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el ejercicio pleno de los derechos de acceso y disponibilidad a servicios de atención primaria, a través de acciones de inclusión, prevención de violencia de género y acceso equitativo a oportunidades de salud, que permitan mantener una salud física y mental digna, los objetivos específicos son:

- a) Facilitar el acceso de la población de Tlalpan, con énfasis en la no derechohabiente, en las mujeres y en grupos prioritarios, a acciones diseñadas en el marco del modelo de atención comunitaria que implemente la alcaldía a través del fortalecimiento operativo de las Casas de Salud y el desarrollo de Encuentros Comunitarios de Bienestar, para ofrecer servicios promotores de salud para la orientación y prevención de enfermedades, detección oportuna y referencia temprana a alguna unidad de atención.
- b) Contribuir al bienestar psicoemocional de la población, así como a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante intervenciones en salud mental, talleres y grupos de apoyo implementados a través del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y Orientación (CIELO).
- c) Ofrecer en el Centro de Atención Integral para el Desarrollo Humano (CAIDH Tlalpan) y el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil XILOTL, acciones que fomenten la igualdad de oportunidades, prevención, promoción de los derechos e inclusión y la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mediante talleres, capacitaciones, atención directa y consejería.
- d) Fortalecer la salud integral de las mujeres de la Alcaldía Tlalpan, en especial de aquellas sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios gratuitos, accesibles y de calidad en prevención, detección

oportuna, atención y orientación en salud sexual y reproductiva, salud materna y climaterio.

e) Fortalecer la participación de mujeres como facilitadoras de servicios a fin de promover su desarrollo profesional y económico.

BASES:

1. Requisitos	2. Documentación
Personas usuarias finales:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de Tlalpan preferentemente. 2. Tener 18 años o más. En el caso de personas menores de edad deberán estar bajo la supervisión de una persona mayor de edad en todo momento. 3. Inscribirse en el listado de personas usuarias 4. Acatar las indicaciones establecidas por las personas facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud. 	<p>✓ La población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente.</p> <p><u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u></p>
Adicionalmente para personas beneficiarias facilitadoras de servicios	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de Tlalpan preferentemente. 2. Tener 18 años o más. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 5. En caso de haber participado en el ejercicio 2025 o ejercicios previos en algún programa o acción social implementado por esta Alcaldía, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo. 6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa social. 7. Disposición de horario. 8. Afinidad por el trabajo de campo. 	<p>✓ Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.</p> <p>✓ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) documento escaneado por completo en una sola hoja.</p> <p>✓ Solicitud de registro (formato único de trámite), la cual será proporcionada por la Subdirección de Atención a la Salud al momento de su registro.</p> <p>✓ Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz) en formato pdf, en caso de que no sea visible o sea distinto al de la identificación oficial. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.</p> <p>✓ Resumen de Currículum Vitae (formato libre) en formato electrónico con la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son verídicos" nombre, firma y fecha en tinta azul.</p> <p>✓ Escaneo del comprobante que acredite el nivel académico de acuerdo con la actividad a la que realizará su postulación (certificado de materias o constancia diploma o curso), en el caso de estudios profesionales solo se aceptará título y cédula profesional.</p> <p>✓ Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no gestiona o recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (contenida dentro del formato único de trámite que será otorgado por el área operativa).</p>



<p>c) Persona profesionista B: Estudios de Licenciatura en enfermería o en promoción de la salud (título y cédula).</p> <p>d) Persona profesionista C: Licenciatura en áreas de salud como: optometría, nutrición, psicología, fisioterapia, trabajo social o en pedagogía. Preferentemente licenciatura con título y cédula.</p> <p>e) Persona con funciones de apoyo Administrativo: Contar con Secundaria concluida, o bien; Bachillerato o carrera técnica concluida Conocimientos y habilidades en atención en gestión de comunicación, captura de datos, y funciones de oficina. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, de mantenimiento y administrativas.</p> <p>f) Personas promotoras comunitarias de Salud: Contar con Secundaria concluida, o bien; carrera técnica preferentemente afín a áreas de salud. Preferible tener conocimientos en actividades de promoción de la salud, promoción de hábitos saludables. Afinidad por trabajo de campo y oficina.</p>
--

- ✓ Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite).
- ✓ Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida dentro del formato único de trámite).

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Persona coordinadora: Diseño y evaluación de estrategias de intervención, programación de actividades, manejo de inventarios, captura y procesamiento de datos, establecimiento de protocolos de atención en relación con la operación del programa social, administración.

Persona profesionista A: Orientación médica, incluyendo referencia de pacientes a los diferentes niveles de atención a la salud.

Persona profesionista B: educación y promoción para la salud, orientación en salud, acciones para prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales pueden incluir:

- Completar esquemas de vacunación.
- Citologías cervicales para detección de cáncer de cuello uterino.
- Exploración clínica de mama.
- Cribado de enfermedades como diabetes, hipertensión, síndrome metabólico entre otras.

Persona profesionistas C: educación y promoción para la salud, acciones para prevención de enfermedades, las cuales pueden incluir:

- Orientación nutricional.
- Orientación de salud bucal.
- Orientación psicológica.
- Capacitación.
- Talleres.



Persona con función de apoyos administrativo: Atención de personas beneficiarias, apoyo administrativo, apoyo en eventos varios, integración de expedientes, captura y sistematización de información, integración de archivo, cronograma de trabajo en campo, elaborar un reporte trimestral y un reporte final, colaborar en la integración del padrón de personas beneficiarias, participar en las actividades formativas y de actualización a las que se les convoque.

Personas promotoras comunitarias de la salud: acciones de promoción y educación para la salud en la comunidad, integración de comunidades saludables a través del diagnóstico comunitario y establecimiento de redes.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios llenarán los formatos correspondientes y entregarán escaneo digital simple de su documentación en la oficina de la Subdirección de Atención a la Salud, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 7160 3573 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h, previa cita que se realizará al número telefónico 55 7160 3573 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento los documentos deberán presentarse en escaneo formato pdf.

3.1 Registro de Solicituds

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios llenarán los formatos correspondientes y entregarán escaneo digital simple de su documentación en la oficina de la Subdirección de Atención a la Salud, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 7160 3573 en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h, previa cita que se realizará al número telefónico 55 7160 3573 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento los documentos deberán presentarse en escaneo formato pdf.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

A. Persona coordinadora:

- Contar con estudios a nivel licenciatura título y cédula 2 puntos.
- Estudios de posgrado 3 puntos.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.

B. Persona profesionista A:

- Contar con Licenciatura en Medicina (título y cédula profesional) 2 puntos.
- Estudios de posgrado 3 puntos.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.
- Cursos extra 1 punto por cada 20 horas curriculares de curso.

C. Persona profesionista B:

- Contar con Licenciatura en enfermería o en promoción de la salud con título y cédula 2 puntos.
- Estudios de posgrado 3 puntos.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.
- Cursos extra 1 punto por cada 20 horas curriculares de curso.

D. Persona profesionista C:

- Contar con Licenciatura en áreas de salud como: optometría, nutrición, psicología, fisioterapia, trabajo social o en pedagogía título y cédula 2 puntos.
- Estudios de posgrado 3 puntos.
- Ser residente de Tlalpan.



- 1 punto por cada 20 horas curriculares.

E. Persona con función de apoyo Administrativo:

- Contar con estudios a nivel licenciatura 1 punto.
- Bachillerato concluido 1 punto.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.

G) Persona promotora comunitaria de salud:

- Contar con Licenciatura trunca 2 puntos.
- Bachillerato concluido 2 puntos.
- Secundaria concluida 1 punto.
- Ser residente de Tlalpan 1 punto.

3.3 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Las unidades administrativas responsables de la puesta en marcha del Programa son la Dirección de Salud y la Subdirección de Atención a la Salud. El área responsable relacionada con la operación del programa social es la Subdirección de Atención a la Salud.

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del programa social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva	febrero 2026
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social	Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva	febrero 2026
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	Dirección de Salud	febrero 2026
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	Dirección de Salud	febrero 2026
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en los que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Subdirección de Atención a la Salud	febrero 2026
6	Desempeño de actividades	Subdirección de Atención a la Salud	De febrero a diciembre 2026

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Asistir a las reuniones virtuales y presenciales de coordinación que convoque la Subdirección de Atención a la Salud;

Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Atención a la Salud;

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento de este programa, datos falsos o documentos apócrifos;

Brindar un trato digno a la ciudadanía, preservando el respeto a los derechos humanos y la inclusión;

Cumplir con las actividades establecidas en las Reglas de Operación del Programa;

Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades como persona beneficiaria facilitadora de servicios;

No realizar referencia alguna hacia laboratorios, consultorios médicos, médicos, farmacias o servicios de salud del sector privado.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Incumplir con 80% de asistencia a las reuniones de coordinación a que se les convoque y no presentar los justificantes correspondientes;

No entregar en tiempo y forma el total de los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección o Subdirección de Atención a la Salud;

No cumplir con las actividades establecidas en las reglas de operación del programa;

No cumplir de manera reiterada en tiempo y forma con las actividades encomendadas para la ejecución del programa;

Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el Programa;

Por maltrato o discriminación a las personas usuarias de los servicios o de sus compañeras o compañeros de equipo;

Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos;

Cuando las personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza;

Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos;

Baja voluntaria del programa;

Referir a las personas usuarias hacia laboratorios, consultorios médicos, médicos, farmacias o servicios de salud del sector privado.

6. Condiciones del apoyo a otorgar

6.1 El monto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 5 personas beneficiarias facilitadora de servicios (persona coordinadora), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$165, 000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- 9 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (profesionista A), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$159,500.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (profesionista B), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$12,800.00 (doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$140,800.00 (ciento cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

- 28 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (profesionistas C), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$123,200.00 (ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (persona con función de apoyo administrativo), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,059.00 (siete mil pesos 59/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$77,649.00 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- 55 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (persona promotora comunitarias de salud), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona coordinadora	5	Febrero-diciembre	11	\$15,000	\$75,000	\$825,000	6.34%
Persona Profesionista A	9	Febrero-diciembre	11	\$14,500	\$130,500	\$1,435,500	11.04%
Persona Profesionista B	12	Febrero-diciembre	11	\$12,800	\$153,600	\$1,689,600	12.99%
Persona Profesionista C	28	Febrero-diciembre	11	\$11,200	\$313,600	\$3,449,600	26.53%
Persona con función de apoyo Administrativo	2	Febrero-diciembre	11	\$7,059	\$14,118	\$155,298	1.19%
Personas promotoras Comunitarias de Salud	55	Febrero-diciembre	11	\$9,000	\$495,000	\$5,445,000	41.88%
Total	111	Febrero-diciembre	11		\$1,181,818	\$12,999,998	100%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	09 al 11 de febrero de 2026	10:00 a 15:00 horas	Dirección de Salud, ubicada en calle Coscomate #90, colonia Toriello Guerra C.P 14050, Alcaldía Tlalpan, teléfono 5571603573
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	12 de febrero de 2026	10:00 a 14:00 horas	Dirección de Salud, ubicada en calle Coscomate #90, colonia Toriello Guerra C.P 14050, Alcaldía Tlalpan, teléfono
Publicación de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	12 de febrero de 2026	15:00 a 22:00 horas	Página de la Alcaldía: https://tlalpan.cdmx.gob.mx/

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.



9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Salud y su Subdirección de Atención a la Salud.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

